

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 20 de SETIEMBRE de 2.017.-

RESOLUCION Nº 420-SRT-2.017.

EXPTE. Nº 20.327/17

VISTO:

Las presentes actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Oscar Santiago Ibañez, Director contable y Patrimonial –Categoría 02- de la Sede Regional Tartagal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el otorgamiento de los Suplementos por Falla de Caja y por Mayor Responsabilidad previstos en los Artículo 70 y 72 respectivamente, del Convenio Colectivo de Trabajo –Decreto Nº 366/06- debido a que, el Sr. Rafael Rubén Avila se acogió al beneficio de la jubilación a partir del mes de mayo del año en curso, y en consecuencia, se encuentra cumpliendo las funciones de la Dirección General.

Que de fs. 2 a fs. 4, la Dirección General de Personal emite informe acerca de la situación de revista de los señores Rubén Rafael Avila y Oscar Santiago Ibañez e informa que, de los Legajos Unicos de los agentes y de las Resoluciones de designación en los cargos que ocupan, no surgen las Misiones y Funciones que cumplen.

Que mediante Resolución CS Nº 062/10, de fecha 04 de marzo de 2.010, se aprueba el organigrama de la Sede Regional Tartagal (anexo I) y se fija las Misiones y Funciones de las Categoría 1 y 2 (anexos II y III).

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal avala lo solicitado por el Sr. Oscar Ibañez y Dirección de Personal informa que efectivamente las funciones de mayor responsabilidad las asume a partir del mes de mayo del corriente año.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

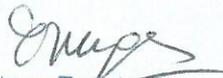
ARTICULO 1º.- Solicitar se otorgue al Sr. OSCAR SANTIAGO IBAÑEZ, Director Contable y Patrimonial –Categoría 2-, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD y el SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA previstos en los Artículo 70 y 72, del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No docente de las Universidades Nacionales –Decreto Nº 366/06-, por las funciones que asumió como Director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, con efecto al 01 de mayo de 2.017 y hasta que el cargo se cubra por concurso o nueva disposición, lo que suceda antes.

ARTICULO 2º.- Establecer que el Sr. Oscar Ibañez, cumplirá las funciones establecidas por Resolución CS. Nº 062/10 para la Categoría 1 Director Administrativo Económico.

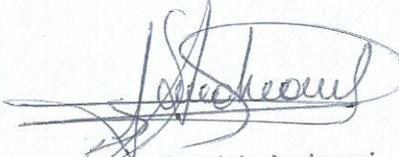
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación, a las economías generadas por el cargo de Director Administrativo Económico –Categoría 1- vacante por jubilación desde el 30 de abril de 2.017.

ARTICULO 4º.- Comunicar al interesado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.